Código Ético y de Conducta

D.B. DE LIMPIEZAS, S.L.

Octubre 2019	D.B. LIMPIEZAS, S.L.	*Versión 1.0*

Índice

1. DEFINICION DEL CODIGO

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ,NORMAS Y REGLAMENTOS

4. EMPLEADOS

5. CONFLICTOS DE INTERESES

6. PROTECCION Y USO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA

7. PROTECCION DE LA INFORMACION

8. PROVEEDORES

9. RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD

10. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

11. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

12. NUESTROS COMPROMISOS

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

D.B. LIMPIEZAS, S.L siempre se ha caracterizado por dirigir sus negocios con profesionalidad, integridad y ética. Valores, como la confianza, el respeto, la transparencia y la lealtad, están muy arraigados en nuestra cultura empresarial.

Para nosotros, las buenas relaciones entre compañeros y con otras partes relacionadas tienen una importancia fundamental.

Gracias a nuestra conducta integra y comportamiento ético, nos aseguramos de que nuestros clientes sigan confiando en nosotros.

Todos los trabajadores deben conocer y cumplir con las reglas y directrices que se resumen en nuestro Código de Ético y de Conducta.

Al leer y aplicar este código en el trabajo diario, todos estaremos contribuyendo individualmente a asegurar que nuestra empresa funcione de acuerdo a su cultura.

Es deseo de la Dirección, que todos operemos de manera consecuente con los principios establecidos en el presente Código Ético y de Conducta, y que todos, desde el Órgano de Gobierno y la Dirección hasta cada uno de los empleados y demás personal vinculado, sea responsable de su cumplimiento.

Comprometidos con nuestros clientes, proveedores, trabajadores y la sociedad, apoyados en la integridad, el rigor y la ética, trabajamos para crear excelentes servicios, aportando profesionalidad, confianza y garantía.

Lucia José Alcaide
Directora General

1. DEFINICION DEL CODIGO

El Código Ético y de Conducta de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* contiene los principios relacionados con las responsabilidades individuales y entre iguales, así como responsabilidades para los trabajadores, clientes, proveedores y otras partes interesadas.

El objetivo del presente código es transmitir tanto a empleados, directivos, proveedores, clientes y sociedad en la que prestamos nuestros servicios, el espíritu de valores con el que desarrollamos nuestra actividad.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Trabajo infantil. Bajo ninguna circunstancia la empresa utiliza a trabajadores menores para la prestación de sus servicios.
Trabajo forzoso y obligatorio. La empresa cree que todo trabajo o servicio se presta libremente y es voluntario, no existiendo jamás la amenaza de castigo o represalia.
Seguridad y salud. Todos los empleados de la Sociedad desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.
Discriminación. Ninguna persona empleada en la Sociedad será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
Medidas disciplinarias, horario de trabajo y remuneración. Garantiza el cumplimiento exacto del Convenio Colectivo específico del sector para la limpieza de edificios y locales y demás legislación laboral aplicable, en lo referente a esta materia. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.
Sistemas de gestión *Complaince Penal*. La organización ha diseñado e implantado un sistema de gestión que garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas españolas y europeas.
Otras cuestiones:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos.
- Protección de la información confidencial y cualquier otra de dominio privado, y de la de nuestros clientes y proveedores.
- Protección y uso adecuado de los bienes de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* y de los bienes de los clientes de *D.B. LIMPIEZAS, S.L.*
- Tratar a los empleados con respeto y proteger los derechos humanos.
- Tratar con conflictos de intereses.

- Promover una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de la información y de otros comunicados públicos.
- Protección del medio ambiente.
- Fomentar que se informe sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMAS Y REGLAMENTOS

D.B. LIMPIEZAS, S.L. cumple con todas las leyes y reglamentos aplicables a su actividad, se dedica a promover una competencia justa, cumple estrictamente los requisitos y principios empresariales.

4. EMPLEADOS

Todos los empleados conocen los términos y condiciones básicas de su empleo

Ante la misma experiencia, rendimiento y cualificación de un trabajador *D.B. LIMPIEZAS, S.L.* entiende que deberán disfrutar de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.

La implantación de un sistema de gestión de *Compliance* Penal constituye un esfuerzo imprescindible y una preocupación prioritaria para la Sociedad.

Tratar a los trabajadores con respeto y proteger sus derechos

La protección de los derechos de los trabajadores y la promoción de unas condiciones de trabajo justas y seguras, una gestión ambiental responsable y pautas éticas, están presentes en este Código de Conducta y Ética Empresarial que deberá aplicarse a los servicios que presta *D.B. LIMPIEZAS, S.L.*

Deberá ser una constante preocupación, que aquellos que trabajen para *D.B. LIMPIEZAS, S.L.* que disfruten de los derechos inherentes a la persona, y no podrán, bajo ningún concepto, ser forzados a sufrir, ni física ni psíquicamente, como consecuencia de su trabajo.
El salario que reciben los empleados de la Sociedad es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios colectivos.
Todos los empleados de la Sociedad desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

D.B. LIMPIEZAS, S.L. no tolerará ningún tipo de discriminación, garantizando la igualdad de trato entre sus miembros, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

5. CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los trabajadores y proveedores de *D.B. LIMPIEZAS, S.L.* evitaran los intereses que puedan entrar en conflicto con los intereses propios de la empresa. Las decisiones empresariales están basadas en los mejores intereses de *D.B. LIMPIEZAS, S.L.* y no en factores o en relaciones personales. Debemos evitar cualquier situación en la que nuestro interés personal pueda estar, o incluso simplemente pueda parecer que lo está, en conflicto con los intereses de *D.B. LIMPIEZAS, S.L.*

A continuación, algunos ejemplos de situaciones que se deben evitar:

- Beneficiarse de las oportunidades empresariales que surjan mientras desempeña sus obligaciones en *D.B. LIMPIEZAS, S.L*, incluida la propiedad intelectual.
- Cualquier otro empleo fuera de *D.B. LIMPIEZAS, S.L*, con o sin contraprestación, que afecte a sus obligaciones en *D.B. LIMPIEZAS, S.L.*
- Ofrecer o aceptar regalos, beneficios, reembolsos de terceros que puedan constituir infracción de las leyes o que parezcan afectar al juicio profesional sobre la ejecución del trabajo.
- Pedir, aceptar u ofrecer sobornos, chantajes ni ningún otro beneficio ilegal o no ético.

6. PROTECCION Y USO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA

Todos hacemos un buen uso de los bienes físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual.

Debemos proteger la propiedad de la empresa que le haya sido confiada, ayudar a proteger los bienes de *D.B. LIMPIEZAS, S.L*, en general, y debemos informar sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de un bien a su responsable, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

A continuación le presentamos unas exigencias para el manejo de información y comunicaciones:

Los sistemas de comunicación de *D.B. LIMPIEZAS, S.L*, incluyendo las conexiones a Internet, deberán utilizarse para la realización de los trabajos que le estén encomendados. Asegurarse en todo momento de que sigue las instrucciones relativas al manejo de las contraseñas y códigos que le hayan sido asignados.

No deberá procesar, enviar, extraer, acceder, visualizar, almacenar o difundir material e información confidencial o protegida, sin los permisos correspondientes.

No le está permitido usar o divulgar la información de propiedad privada de *D.B. LIMPIEZAS, S.L.*

7. PROTECCION DE LA INFORMACION

Los trabajadores de *D.B. LIMPIEZAS, S.L,* en algunos casos, tienen acceso a información propiedad de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* y en algunas ocasiones también a información propiedad de clientes o proveedores. Dicha información puede estar protegida y el acceso, uso o divulgación no está autorizada, pudiendo perjudicar a *D.B. LIMPIEZAS, S.L* o a algún tercero.

No está permitido acceder, usar o divulgar la información salvo que haya sido debidamente autorizado para ello. En caso de duda sobre su autorización, solicite instrucciones.

Esta protección es fácil cuando:

- No revelamos a otros, información que *D.B. LIMPIEZAS, S.L* no haya hecho pública salvo las excepciones autorizadas.
- No acceda, duplique, reproduzca o haga uso, ni directa ni indirectamente, de la información de dominio privado más allá de lo necesario para el desempeño de sus deberes y trabajo.
- En caso de tener conocimiento de cualquier uso o tratamiento incorrecto de la información confidencial, notifíqueselo de inmediato a su responsable y coopere por completo para proteger dicha información.
- No almacene información de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* o de los clientes en ordenadores privados o en otros medios no proporcionados por la empresa.
- En el caso de que necesite extraer información fuera de las instalaciones de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* o centros de trabajo para cumplir con sus tareas laborales, tiene que devolver dicha información una vez que las tareas han finalizado.

Todos los trabajadores de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* deben actuar cumpliendo estrictamente la normativa y legislación sobre uso de información privilegiada y adquieren compromisos de confidencialidad. La información interna no será divulgada a nadie.

8. PROVEEDORES

La selección de proveedores se realizará siguiendo los intereses óptimos de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* atendiendo a la idoneidad de los productos o servicios suministrados. Se tendrán en cuenta las políticas de precios y calidades ofertadas.

Los empleados que se relacionen con proveedores no podrán aceptar regalos, comisiones o favores de cualquier tipo, debiendo limitarse a la relación profesional y cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se mantendrá un respeto hacia nuestros proveedores evitando todo tipo de coacciones.

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de *D.B. LIMPIEZAS, S.L* en materia ética y responsable.

9. RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD

Existen unas preocupaciones sociales y medioambientales y es preciso que respondamos de forma adecuada y responsable. *D.B. LIMPIEZAS, S.L*, cree firmemente que con la prestación de sus servicios proporciona unos grandes beneficios para la sociedad. Asimismo, reconoce que la sociedad premia y reconoce a la empresa con trabajo. Realizamos un gran esfuerzo en aumentar la productividad de la organización y servir de forma excelente a nuestros clientes, pues así servimos a nuestra sociedad.

Es intención de la Dirección que *D.B. LIMPIEZAS, S.L* sea reconocida en la sociedad por:

- Respetar los derechos humanos.
- Proporcionar unas condiciones de trabajo justas y seguras.
- Realizar prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente.
- Cumplir la legislación y normativa aplicable.
- Esforzarse en ser cada vez mejor y procurar servir a nuestra sociedad.
- Contribuir a mejorar la salud de nuestra sociedad.

D.B. LIMPIEZAS, S.L comunica a todas las partes interesadas que es necesario y obligado aplicar lo dispuesto en el presente Código Ético y de Conducta,

especialmente entre sus directivos y trabajadores.
D.B. LIMPIEZAS, S.L establece todas las medidas legales disciplinarias que entienda oportunas para garantizar el cumplimiento de los principios referidos en este código.

10. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es determinante que informemos a los responsables sobre cualquier conducta que consideremos una infracción o incumplimiento de las leyes o del Código Ético y de Conducta. En el caso de que su responsable directo esté involucrado en la situación sobre la que desea informar, deberá entonces informar a un responsable de rango superior o seguir el procedimiento oportuno. El rigor, la integridad y la confidencialidad son elementos claves para una tratamiento adecuado del mismo asegurando una solución adecuada y satisfactoria, de acuerdo con los principios de *D.B. LIMPIEZAS, S.L.*

Canales de comunicación:

- Correo postal: c/ Mossèn Vicent Albors, nº 1 03804 Alcoy
- Teléfono Oficinas: 965334455
- Correo electrónico: canaletico@limpiezasbatoy.com

Se deberá denunciar cualquier actividad que falte a la integridad y honestidad de las personas.

D.B. LIMPIEZAS, S.L reconoce que es clave no discriminar o tener represalias contra los trabajadores que hubieran informado de buena fe sobre presuntas infracciones.

Cada comunicación será examinada por el ***Complaince Officer* u Oficial de Cumplimiento** de la sociedad, cuyas funciones son:

a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del presente Código entre todo el personal de la Sociedad.

b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código.

c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.

d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del presente Código.

e) La supervisión de la gestión del Canal Ético y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Oficial de cumplimiento **garantizará**:

a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.

b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.

c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.

d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe .

Las decisiones del *Copliance Officer* u Oficial de Cumplimiento, tendrán carácter vinculante, tanto para la Sociedad como para el empleado.

11. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código se hará llegar a todos los empleados, permanecerá publicado en la web y en la intranet de la Sociedad y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica por parte de toda la organización.

12. NUESTROS COMPROMISOS

Comprometidos con nuestros clientes, proveedores, trabajadores y la sociedad, apoyados en la integridad, el rigor y la ética, trabajamos para crear excelentes servicios, aportando profesionalidad, confianza y garantía.

Este Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas que participan en las actividades de *D.B. LIMPIEZAS, S.L*

Este Código ha sido aprobado inicialmente por el Órgano de Administración de D.B.LIMPIEZAS S.L, el 31 de Octubre de 2019.

Lucia José Alcaide
DIRECCION GENERAL